



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA CAROLINA GONZÁLEZ GÓMEZ
DEMANDADO: JHON ALEXÁNDER NAVARRO NOVOA
RADICACION: 2016-00485-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de noviembre de 2018. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, aportando el diligenciamiento completo de la citación para notificación personal del demandado JHON ALEXÁNDER NAVARRO NOVOA, tal como se dispuso en auto del 4 de julio del 2018; y el trámite del oficio No. 1314 dirigido al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, por medio del cual se comunica la medida cautelar decretada; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO

Jueza

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>94</u> del <u>04 DIC 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria